JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31.-53 -013-2010-00275-00

SEÑOR JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ENCOMANDITA mediante apoderado judicial contra la SOCIEDAD M PUYANA S EN C. Informándole que regresó del Tribunal Superior Del Distrito de Barranquilla Sala Tercera De Decisión Civil - Familia, el proceso de la referencia, el cual se remitió a dicha dependencia para surtir el recurso de apelación contra el auto de 27 de agosto de 2018. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 18 de 2020.

María Fernanda Guerra.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el presente proceso regresó del Tribunal Superior Del Distrito de Barranquilla Sala Tercera De Decisión Civil - Familia se procederá a ordenar obedecer y cumplir con lo resuelto en el proveído del 13 de mayo de 2020 donde se confirmó el auto del 27 de agosto de 2018.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil de este distrito judicial en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f06c088aa15e2e0d0aa6becc84192e751b73a841e2caead96a6a401418d33dc
Documento generado en 18/11/2020 01:23:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica